



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2023-00288-00**

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a la demandada **Zuleimy Vanessa Rincón Ardila**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación que obra en el numeral 007 del expediente, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 28 de marzo de 2023, fecha en que se recibió el memorial que puso en conocimiento tal suceso.

Por secretaría, contabilícese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin concluir el plazo allí señalado.

Observado el escrito que milita en el numeral 011 del expediente, se indica al memorialista que no se accede a autorizar el retiro de la demanda, toda vez que al momento de la presentación de la solicitud, la ejecutada ya había acudido al proceso, por lo tanto, no se dan los presupuestos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, sin embargo, si pretende finalizar las presentes diligencias puede hacer uso de lo dispuesto en los artículos 314 o 461 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

|                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.<br>transformado transitoriamente en<br>Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de<br>Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u><br>de hoy <u>05 DE MAYO DE 2023</u>                                                             |
| La Secretaría                                                                                                                                           |

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:  
Natalia Andrea Guarín Acevedo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 086  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04419034fc6b34c3ac7534724f2dfc6ea329f35fb63ba8db6efd75ace901ab1a  
Documento generado en 03/05/2023 10:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>